



Resolución de Administración N° 001-2014-OEFA/OA

Lima, 02 ENE. 2014

VISTOS: El Informe N° 164-2013-OEFA-OA y el Informe N° 188-2013-OEFA-AO-LOG de la Responsable de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce, entre otros, como consecuencia de haberse verificado el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en el presente caso, mediante los documentos del Vistos y las coordinaciones efectuadas con la Responsable de Logística, dicha servidora señala que: **i)** mediante la Orden de Servicio N° 0002011 del 17 de setiembre de 2012, la entidad contrató a Magaly Sheyla Acuy Yanaca para prestar el "Servicio profesional diagnóstico del estado de conservación de la biodiversidad en los Manglares de Tumbes e Identificación de potenciales efectos generados por las actividades económicas sobre el ecosistema" en la Dirección de Evaluación, por el periodo de 45 días calendario y el monto de S/. 10 500,00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), **ii)** la ejecución del servicio se inició el 25 de setiembre de 2012 y debió culminar el 8 de noviembre de 2012, **iii)** la Orden de Servicio N° 0002011 regula que la ejecución del servicio comprende la presentación de tres entregables, el primero de ellos a los 7 días calendario de recibida la orden (1/10/12), el segundo a más tardar



a los 18 días calendario de aprobado el primer entregable (19/10/12) y el tercero a los 20 días calendario de aprobado el segundo entregable (8/11/12), **iv**) el pago del primer entregable sería por el monto de S/. 2 100,00 (Dos Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), el del segundo entregable por el monto de S/. 3 150,00 (Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) y el del tercer entregable por el monto de S/. 5 250,00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); **v**) el pago del primer entregable se realizó oportunamente, encontrándose pendiente únicamente el pago del segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio N° 0002011; **vi**) el segundo y tercer entregable fueron presentados el 23 de enero de 2013; **vii**) la Dirección de Evaluación otorgó la conformidad del segundo y tercer entregable mediante el Memorándum N° 249-2013-OEFA/DE del 14 de febrero de 2013 y el Memorándum N° 449-2013-OEFA/DE del 14 de marzo de 2013, respectivamente; **viii**) el monto que corresponde pagar a la entidad por el segundo y tercer entregable de la referida Orden de Servicio, asciende a S/. 8 400,00 (Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 164-2013-OEFA-OA y el Informe N° 188-2013-OEFA-AO-LOG, la Responsable de Logística señala que el segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio N° 0002011 no fueron cancelados en el ejercicio 2013, por lo que en aplicación del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, emite opinión técnica favorable para la emisión de la Resolución de Administración a través de la cual se reconozca el crédito devengado de la deuda a favor de Magaly Sheyla Acuy Yanaca, por el monto de S/. 8 400,00 (Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Con el visado de la Responsable de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado de la deuda a favor de Magaly Sheyla Acuy Yanaca por la ejecución del segundo y tercer entregable del "Servicio profesional diagnóstico del estado de conservación de la biodiversidad en los Manglares de Tumbes e Identificación de potenciales efectos generados por las actividades económicas sobre el ecosistema", derivado de la Orden de Servicio N° 0002011, por el monto de S/. 8 400,00 (Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Jorge Augusto Ayo Wong
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

